



Reglamento de Evaluación

2021

COLEGIO SANTA MADRE DE DIOS

“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

NOTA

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el director”, “el docente” y sus respectivos plurales para aludir a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

ESCOLAR DECRETO: N.º 67 de 2018 (1º a 8º Año Básico)

Nuestro colegio se rige por los decretos emanados del Ministerio de Educación según las políticas gubernamentales de Chile. En este contexto el establecimiento se adscribe a los planes y programas de estudios, normado por el MINEDUC que se describen a continuación:

NIVEL	CURSO	DECRETO DE PLANES Y PROGRAMAS	DECRETO DE EVALUACIÓN
Educación Básica	1º a 6º Básico	Decreto N° 2960/2012 Aprueba Planes y Programas de Educación Básica Decreto N°439/2011 Bases Curriculares para la educación básica en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; e Idioma Extranjero Inglés. Decreto N°433/2012 Bases Curriculares Educación Física y Salud; Música; Artes Visuales; Orientación; y Tecnología	N° 67/2018
	5º y 6º Básico	Decreto N°143/2011 Idioma Extranjero Inglés	N° 67/2018
	7º y 8º Básico	Decreto N°1265/2016 Programas de estudios Lengua y Literatura, Matemática, Inglés, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física y Salud, Tecnología, Artes visuales, Música, Orientación y Religión	N° 67/2018
Proyecto de Integración	Decreto 170 de La ley N° 20.201		



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educar en los valores de la Iglesia Católica”

1. PRESENTACIÓN

El colegio Santa Madre de Dios de San Rafael, consciente que en su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción debe tener presente la legislación vigente, también abarca la intencionalidad educativa de su Proyecto Educativo, expresada en la visión, ***“Ser un colegio integrado a la comunidad, que imparta una educación de calidad, basada en los valores del Evangelio, cuyo sentido católico provea de herramientas necesarias para que cada estudiante pueda crear una base más sólida frente a la vida, en relación consigo mismo, el medio ambiente, la cultura y la sociedad”.***

Junto a ella la misión, ***“Contribuir a la formación integral de nuestros estudiantes, incorporando a la familia en su rol con el colegio, basándonos primordialmente en los valores del Evangelio, permitiéndonos formar personas responsables de sí mismos, preocupados del bienestar de los demás y conscientes del cuidado del medioambiente”.***

Este reglamento de evaluación establece un conjunto de normas al respecto. Con lo cual, se pretende asegurar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo con las características de los estudiantes, basados en las disposiciones vigentes, determinando los niveles de logros de estos, para establecer las condiciones de promoción de los cursos, velando porque todos los procedimientos que se desarrollen sean transparentes e informados de forma previa, que exista la retroalimentación necesaria para continuar, corregir y orientar las actividades futuras, aplicando criterio y favoreciendo diferentes instancias y oportunidades.

Estamos conscientes que los docentes son parte esencial de este proceso, por eso deberán mantener una comunicación fluida con los estudiantes y sus apoderados, respecto de los tiempos y tipos de evaluación. Así, tanto en el proceso presencial como remoto o digital, el docente orientará y guiará a los alumnos en sus obligaciones académicas, para que estos puedan desarrollar su aprendizaje de la mejor forma posible, teniendo presente siempre el contexto y características de nuestros educandos y su grupo familiar.

Por otra parte, los estudiantes deberán acatar las recomendaciones e instrucciones de sus profesores, para luego acoger las mejoras en un proceso de retroalimentación.

En cuanto al equipo directivo, estará abocado al apoyo y proveer al equipo docente y educandos de los conceptos y criterios necesarios para el proceso de aprendizaje.

La responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el cuerpo de profesores del Colegio Santa Madre de Dios de San Rafael.

Para la confección del presente reglamento de evaluación, se tuvieron presente los siguientes aspectos:

- Desarrollar capacidades y habilidades por medio de aprendizajes contextualizados y de real significado para el desarrollo integral de los estudiantes, bajo la perspectiva de los valores de la Iglesia Católica.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educar en los valores de la Iglesia Católica”

- Potenciar y asegurar que el colegio se haga cargo de sus alumnos con NEE, a través de un conjunto de medidas pedagógicas y de recursos humanos, técnicos y materiales, puestos a su disposición, sean o no parte del programa de integración.
- Potenciar a la familia como un factor fundamental en el rendimiento escolar de sus hijos (as), en entrevistas individuales o reuniones de curso.

2. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N.º1:

a) En el presente documento, se considera evaluación, “un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza”.

Asimismo, considera calificación como “la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación que permite establecer un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, mediante un número, símbolo o concepto”.

b) Forma parte del reglamento interno del establecimiento.

c) Este documento oficial se actualiza año a año.

d) La Dirección del establecimiento velará por la correcta aplicación de este Reglamento por parte de los docentes, delegando en U.T.P., la supervisión de este.

Artículo N.º2:

a) El reglamento se aplicará a todos los alumnos de Enseñanza General Básica, en todos los sectores, subsectores o asignaturas del Plan de estudio del Colegio.

b) Este Reglamento es compartido con los docentes, vía correo electrónico (remota) y/o en un consejo a inicio del año escolar (presencial) y difundido a toda la comunidad a través de la página web del colegio y del Ministerio de Educación. Además, se informará de él, en el momento de la matrícula, al finalizar cada año lectivo.

Artículo N.º3:

Se utilizarán distintas formas de evaluación a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje:



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

- a. **Evaluación Diagnóstica:** Es un dispositivo de aprendizaje que debe reflejar la situación inicial del estudiante. Su objetivo es orientar y adecuar las clases de cada curso. Para ello, será aplicado un instrumento de evaluación que medirá los objetivos de aprendizaje esenciales del nivel anterior y que servirán para enfrentar el currículum de un nuevo año escolar. Los instrumentos deberán ser aplicados al inicio del año escolar. Los resultados se consignarán por nivel de logros clasificándolos en término de: (B) bajo, (MB) medio bajo, (M) medio, (MA) medio alto, (A) alto.
- b. **Evaluación formativa:** Tiene por objetivo monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c. **Evaluación Sumativa:** Tiene por objetivo certificar mediante una calificación numérica, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Para ello, se utilizará una escala numérica dispuesta de 2,0 a 7,0, con un porcentaje de logro del 60%. Estas serán valoradas en su totalidad como coeficiente uno. Sin embargo, en aquellos estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales Permanentes, el porcentaje de logro será de un 50%.

Artículo N.º4:

Las Disposiciones del Presente Reglamento se aplican en el Colegio Santa Madre de Dios de San Rafael, de 1° a 8° año Básico, establece un régimen semestral para el año 2021, de acuerdo con lo estipulado en la disposición a) del Decreto de evaluación 67, 2018. Los estudiantes durante el año obtendrán tres tipos de calificaciones:

- **Parciales:** Son calificaciones obtenidas por los alumnos en cada asignatura correspondiente a una actividad de aprendizaje o a la sumatoria de notas acumulativas.
- **Semestrales:** El promedio semestral se obtendrá de la sumatoria de las calificaciones parciales de una asignatura con aproximación con un decimal.
- **Finales:** El promedio final se obtendrá de la sumatoria del promedio del primer semestre y segundo semestre con aproximación con un decimal.

El año escolar iniciará y terminará de acuerdo con las normativas dictaminadas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educar en los valores de la Iglesia Católica”

Artículo N.º5:

Se informará a los apoderados de las calificaciones parciales obtenidas en los distintos subsectores o asignaturas, a través del sistema INTRANET y al finalizar cada semestre, se entregará un informe final de calificaciones de forma impresa a quienes lo soliciten.

Artículo N.º6:

La evaluación del desarrollo de la personalidad en los aspectos conductuales, sociales y trascendentales de los educandos se realizará utilizando un informe cualitativo con siguientes conceptos: Siempre (S), A veces (A/V), No observado (N/O), el cual podrá ser visualizado y descargado de forma semestral por los apoderados. Dicho informe de personalidad estará en relación con los Objetivos Fundamentales, Transversales y los principios del proyecto educativo.

Artículo N.º7:

En la evaluación y promoción de los alumnos, se considerarán todos los sectores, subsectores y asignaturas de los Planes de Estudio vigente y autorizados por el Ministerio de Educación Pública, a través de la Secretaría Ministerial de Educación, excepto Religión, Orientación y Hora de Conversar, el cual no influirá en el promedio final ni en su promoción.

Artículo N.º8:

El porcentaje de exigencia aplicado a las evaluaciones será de un 60% desde 1º a 8º Básico. Sin embargo, se prestará atención a las siguientes situaciones, tanto en la modalidad presencial, como virtual. De acuerdo a esta descripción, se indica que:

- a) Según orientaciones del Ministerio de Educación, el colegio incorpora la estrategia de evaluación formativa al proceso de Enseñanza Aprendizaje, durante el periodo de suspensión de clases presenciales, en todos los niveles; integrando con ello, procesos de seguimiento, monitoreo y retroalimentación efectiva de tareas, guías, proyectos, entre otras. Dicha modalidad, permite a los docentes, realizar seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes y recopilar evidencias del trabajo realizado por estos, durante este periodo de clases a distancia.
- b) Sumado a la estrategia de evaluación formativa, nuestro colegio, llevará a cabo procesos de evaluación sumativa.
- c) Para llevar a cabo la calificación final, los docentes podrán solicitar, de manera parcial o total, evidencias del proceso desarrollado en las distintas asignaturas, durante el semestre, previamente solicitadas, a través del calendario de evaluaciones mensual (tareas, guías, pruebas, disertaciones, entre otros).



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

d) No obstante a lo anterior, las situaciones de estudiantes que presenten dificultades especiales de carácter tecnológico (falta de implementos o conexión inestable) se analizarán de manera particular, en conjunto con los Docentes, Dirección, Departamento de Unidad Técnico-Pedagógica y Departamento de Convivencia Escolar, si correspondiera.

Artículo N.º9:

9.1 Para evaluar a los educandos se utilizarán diversos procedimientos con los instrumentos evaluativos que corresponden.

Procedimientos:

- Exposiciones orales.
- Trabajos grupales.
- Desarrollo de guías.
- Pruebas escritas individuales y/o grupales.
- Trabajos de investigación y/o de indagación científica.
- Portafolios
- Ensayos
- Evaluaciones en línea
- Proyectos de aula
- Bitácoras
- Rutinas de educación física
- Elaboración de videos.
- Entre otros.

9.2 Instrumentos para la evaluación:

Cada evaluación, independiente de su formato, deberá ser enviada en un plazo de 48 horas hábiles a la jefa de Unidad Técnico-Pedagógica, para su validación. Allí se deberá indicar el objetivo, presentar los indicadores que serán evaluados con el fin de que el alumno conozca claramente cómo será evaluado y qué se evaluará. Estos deben tomar en cuenta el nivel de complejidad según las características de los estudiantes. De acuerdo con lo anterior, se podrá evaluar a través de:

- Observación directa.
- Pauta de registro de observación
- Rúbricas.
- Listas de Cotejo
- Coevaluaciones.
- Autoevaluaciones.

9.3 El consejo de profesores, periódicamente se reunirá por asignatura y/o ciclo para compartir y discutir temas referentes a: estrategias de evaluación, estrategias de enseñanza, metodologías de evaluación, metodologías de enseñanza, estrategias de mejora, entre otros. De dicha reunión, quedará evidencia escrita de temas tratados y acuerdos tomados.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educar en los valores de la Iglesia Católica”

3. EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

Artículo N.º10

Los estudiantes serán evaluados de manera formativa y sumativa, en todos los subsectores y sectores de aprendizaje.

10.1 Evaluación Formativa

Los estudiantes deben ser evaluados formativamente con el propósito de recibir una retroalimentación por parte del docente. Esta evaluación permitirá al profesor y a los educandos conocer el estado de avance de los aprendizajes para poder realizar ajustes que le permitan alcanzar los objetivos planteados antes de una evaluación sumativa.

10.2 Evaluación sumativa

La evaluación en aula, según el Decreto 67/2018 busca promover una mejor forma de hacer evaluación sumativa, por lo tanto, éstas deben centrarse en el desarrollo de las habilidades y actitudes de los estudiantes que le permitan aplicar sus aprendizajes en situaciones nuevas. Además, estas evaluaciones deben presentarse en diversos formatos para atender a la diversidad.

En caso de aplicar educación remota, el o la docente podrá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine el Colegio (durante el periodo 2021, se usa Classroom). Esta evaluación podrá transformarse en sumativa, previa información del colegio a los estudiantes y sus apoderados.

10.3 Calificación

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje.

Serán calificadas las asignaturas o módulos, establecidas en el plan de estudios utilizando una escala numérica de 2.0 a 7.0 con un decimal. Para los efectos del promedio semestral y final se aproximará a la décima superior cuando la centésima tenga un valor 5 o más. La calificación mínima de aprobación es 4.0.

10.4 Calificaciones Parciales

Corresponderán a calificaciones que el alumno haya logrado en el proceso de aprendizaje. Se expresarán con un decimal y el nivel de exigencia de aprobación deberá ser no inferior a un 60%.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

Por otra parte, se deberá considerar lo siguiente:

- **1° Ciclo Básico:** Si al aplicarse un procedimiento evaluativo en un curso de primer ciclo básico y el nivel de notas deficientes (considerando solo las evaluaciones rendidas en los plazos estipulados para ello), supera el 20%, se deberá ajustar el proceso de enseñanza y evaluación. La resolución de los pasos a seguir ya sea, promediar evaluaciones, aplicar otro procedimiento o instrumento evaluativo, u otra acción, será tomada de común acuerdo entre el docente y la Unidad Técnico-Pedagógica.
- **2° Ciclo Básico:** Si al aplicarse un procedimiento evaluativo en un curso de segundo ciclo básico y el nivel de notas deficientes (considerando solo las evaluaciones rendidas en los plazos estipulados para ello), supera el 30%, se deberá ajustar el proceso de enseñanza y evaluación. La resolución de los pasos a seguir ya sea, promediar evaluaciones, aplicar otro procedimiento o instrumento evaluativo, u otra acción, será tomada de común acuerdo entre el docente y la Unidad Técnico-Pedagógica.

Lo anterior, aplica solo para aquellos estudiantes que rinden las evaluaciones en los plazos estipulados para ello. Considerando, que quienes no lo hacen, se regirán de acuerdo con las situaciones que se plantean en el artículo N.º15 de este reglamento.

10.6 Número de calificaciones

En las asignaturas que tengan tres o menos horas pedagógicas semanales, el profesor deberá colocar por lo menos, tres calificaciones coeficiente uno, en cada semestre. En el caso de las asignaturas que tengan más de tres horas pedagógicas, deberán consignar a lo menos cinco calificaciones coeficiente uno.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito se establece la posibilidad de adecuarlas de modo que sean proporcional a los desempeños que logren demostrar los estudiantes y el tiempo que tienen para hacerlo. Tal como se ha dado, en el contexto de pandemia (ver anexo del reglamento de evaluación).

10.7 De las evaluaciones parciales

Se determina que a lo menos dos de ellas deberán ser con un procedimiento que involucre trabajo colaborativo, disertaciones, informes, u otra modalidad distinta de una prueba escrita o de alternativas.

10.8 En el caso de las evaluaciones parciales de todos los niveles, el profesor ha de informar previamente a los estudiantes y a sus familias sobre los objetivos de aprendizaje planificados, criterios, instrumentos y/o procedimientos de evaluación que utilizará al menos con dos semanas de anticipación a través de los medios informáticos utilizados en clases remotas (classroom) y mencionados de forma verbal en la sesión de clases correspondiente. Además de ello, deberán enviar la calendarización de las evaluaciones a la jefa de Unidad Técnico-Pedagógica el último jueves de cada mes. Si esta condición no se cumple, la evaluación no podrá realizarse.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

De igual manera, cualquier cambio de fecha y/o contenidos, deberá ser autorizado de forma previa, por U.T.P.

10.9 No podrán ser agendadas dos evaluaciones del área científico humanista, sin embargo, si podrán agendarse dos evaluaciones en el mismo día si una de ellas corresponde al área científico humanista y la otra corresponde al área artística, tecnológica o de educación física

10.10 El resultado de las calificaciones deberá ser comunicado a los estudiantes en un máximo de dos semanas después de la evaluación y antes de la aplicación de la siguiente. En el instrumento utilizado para evaluar, se deberá indicar claramente el puntaje obtenido, la calificación y respectiva retroalimentación, que corresponderá a una observación final, en donde se indiquen las fortalezas y aspectos de mejora de cada estudiante. Lo anterior, será condición para la publicación de las notas en el libro de clases e INTRANET y que puedan ser visualizadas por los apoderados.

4. PROMEDIO GENERAL

Artículo N. °11

El promedio anual será el resultado de los promedios semestrales por asignatura con aproximación.

Artículo N. °12

Los estudiantes cuyo promedio anual y/o final sea 3.9 en cualquiera asignatura del plan de estudios, pasará automáticamente a promedio 4,0 por disposición Ministerial. No ocurrirá lo mismo para los promedios 3,8.

Artículo N. °13

La asignatura o subsector de religión es obligatorio para los estudiantes, siendo evaluada a través de conceptos, los cuales no influirán en el promedio anual ni en la promoción.

Los conceptos con los que se evaluará la asignatura de Religión son:

MB: Muy bueno, si el educando logra siempre el desempeño esperado planteado por el profesor.

B: Bueno, si el educando logra generalmente el desempeño esperado por el profesor.

S: Suficiente, si el educando logra parcialmente el desempeño esperado por el profesor.

I: Insuficiente, si el educando no logra el desempeño esperado por el profesor.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

Artículo N. °14

Estudiantes con dificultades de aprendizaje transitorias

14.1 Los alumnos de 1° a 8° básico, que presenten dificultades en el aprendizaje serán evaluados en forma diferenciada. Para un mejor apoyo pedagógico se requiere:

a) El diagnóstico del especialista tratante externo del alumno (psicopedagogo, neurólogo u otro especialista) en documento fidedigno que cuente con firma, timbre e identificación del centro médico que entrega la información. El Informe emitido por el especialista debe ser detallado, con especificidad en el tratamiento.

b) Ser evaluado por la Educadora Diferencial del colegio, (alumnos de 1° a 8° básico) utilizando instrumentos reconocidos estandarizados y validados técnica y científicamente. Posterior a ello, esta especialista entregará a la respectiva Coordinación de Integración, el informe final correspondiente, adjuntando instrumento aplicado y conclusiones de la profesional.

c) Contar con las observaciones del equipo de acompañamiento y evaluaciones de los profesores de asignaturas, para obtener información complementaria que argumente la toma de decisiones.

d) En la medida en que el colegio lo solicite, los padres y/o apoderados deben presentar informes o certificados actualizados.

14.2 Algunas consideraciones para la evaluación diferenciada podrán ser:

1. Porcentaje de exigencia será de un 50%.
2. Se ajustará instrumentos evaluativos acotados en los casos que lo requieran.
- 3.- Realizar Interrogación en forma escrita en lugar de oral o viceversa.
- 4.- Ofrecer mayor tiempo para responder a las evaluaciones.

Artículo N. °15

Ausencias a Evaluaciones

En relación con las ausencias a las diversas evaluaciones programadas en cada asignatura o no entreguen las evidencias del proceso, en los plazos previamente establecidos, aplicará lo siguiente:

- **Situación 1:** Aquellos estudiantes que no cumplan con la entrega de evidencias según cronograma, deben justificar la situación (el apoderado), en un plazo máximo de 24 horas hábiles posterior a la evaluación, de esta forma tendrán una segunda oportunidad, con un periodo de recalendarización de hasta 3 días hábiles, la cual será informada en el momento en que el apoderado justifique el incumplimiento. En cuyo caso se aplicará el mismo instrumento de evaluación, con una escala de 2,0 a 7,0, con un 60% de exigencia. El/la docente dejará por escrito, dicha situación.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

- **Situación 2:** Aquellos estudiantes que no cumplan con la entrega de evidencias según cronograma y no se justifican en plazo máximo de 24 horas hábiles, posterior a la evaluación, tendrán una segunda oportunidad, en un plazo máximo de 3 días hábiles. Se aplicará el mismo instrumento de evaluación, con una escala de 2,0 a 6,0, con un 60% de exigencia. El/la docente dejará por escrito, dicha situación.
- **Situación 3:** Aquellos estudiantes, que no presenten las evidencias solicitadas en la segunda oportunidad, serán citados a entrevistas con sus apoderados y se les dará una tercera opción de rendir la evaluación, en un nuevo plazo de hasta 2 días hábiles. Se aplicará el mismo instrumento de evaluación. La escala de notas será de 2,0 a 5,0, con un 60% de exigencia. El/la docente dejará registro por escrito de la situación.
- **Situación 4:** Aquellos estudiantes que, en una tercera oportunidad, a pesar de que se les haya ofrecido diversas opciones para la entrega de las evaluaciones (tareas, guías, pruebas, disertaciones, entre otros), no presenten sus evidencias, serán calificados con nota 2,0, sin opción a mejora. Además, el/la docente deberá registrar dicha situación en la hoja de vida del estudiante, en donde se detallen las oportunidades que se brindaron (INTRANET).

Los estudiantes que se ausenten a las evaluaciones calendarizadas en cada semestre (entiéndase evaluaciones de pruebas escritas, interrogaciones, disertaciones, presentación y entrega de trabajos, controles de Educación Física, entre otros), deberán ser justificados por el apoderado a través de correo electrónico, llamada telefónica, entre otras; al profesor de asignatura, enviando un certificado médico y/o comentando el motivo de la inasistencia a la evaluación solo cuando ésta sea una situación que lo amerite, con el respaldo de algún documento, en un plazo no superior a 24 horas hábiles, desde la ausencia. El docente recalendarizará la evaluación del estudiante, aplicando lo establecido en las situaciones descritas con anterioridad.

Aquellos estudiantes que no sean justificados deberán visualizar la fecha de recalendarización, que estará presente dentro de las instrucciones de cada evaluación, en donde el docente informará claramente las fechas de entrega y porcentajes a considerar.

Artículo N. °16

Los calendarios de evaluaciones serán programados por cada profesor de asignatura e informados a la Unidad Técnico-Pedagógica, tal como se especifica en el Artículo 10, para luego ser publicados a través de la página web del colegio. Dicho calendario solamente sufrirá modificación en casos puntuales y excepcionales previa autorización del Departamento de Unidad Técnico-Pedagógica.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

Artículo N. °17

Actitudes deshonestas en las evaluaciones

El hacer uso de cualquier fuente de información de manera indebida (copia constatada con evidencias), en el desarrollo de pruebas y otros instrumentos de evaluación, significará para el estudiante la calificación con nota mínima 2.0, previa revisión de las evidencias presentadas por el profesor al Departamento de Unidad Técnico-Pedagógica. Este mecanismo se aplicará también en caso de evaluación a distancia. Las evidencias respectivas, deberán ser presentadas al apoderado del estudiante, en compañía de este último, con la finalidad de que pueda explicar la situación.

Por otro lado, cuando el alumno entregue su prueba en blanco estando presente y no realice cualquier procedimiento evaluativo, el profesor deberá:

- Verificar que esté consignado el nombre del alumno en el instrumento de evaluación.
- Dejar la constancia respectiva en la hoja de observaciones del alumno en el libro de clases.
- Informar personalmente a la jefa de UTP.
- Ambos casos serán calificados con la nota mínima (2.0).

Artículo N. °18

Trabajos de Investigación

Respecto a los trabajos de investigación, si se presentaran con material textual de Internet (parcial o total) o con una copia de algún compañero, y contando con las evidencias del caso, se procederá a evaluar con nota mínima 2.0 Para resguardo de dicha situación, debe incorporar la página de Internet o la fuente de donde se considera este punto, por lo que la bibliografía se considerará indispensable. Las evidencias respectivas, deberán ser presentadas al apoderado del estudiante, en compañía de este último, con la finalidad de que pueda explicar la situación.

Artículo N. °19

Eximiciones

En el marco de la inclusión y atención a la diversidad y el resguardo del derecho a la educación se elimina la eximición de asignaturas, ya que se estima que esta mediada deja al estudiante sin participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en el área del cual es eximido o eximida.

La eximición en la asignatura de Educación Física podrá otorgarse a los educandos que manifiesten incompatibilidad con el ejercicio físico, lo cual deberá acreditarse con certificados médicos que justifiquen dicha solicitud, sin embargo, el alumno deberá asistir regularmente a las clases de dicha asignatura y rendir las evaluaciones acordes a objetivos que el (la) profesor(a) acordará con el alumno(a), mediante trabajos o adecuaciones de los objetivos de la asignatura.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

Artículo N. °20 Sobre Traslados

Desde régimen trimestral

Los educandos que provienen de un régimen de evaluación trimestral y su traslado se efectúa antes del término del primer o segundo semestre, sus calificaciones se considerarán válidas para el semestre en curso y deberá rendir las evaluaciones que fije cada docente en su asignatura, hasta completar el número de calificaciones fijadas por el Colegio en cada sector de aprendizaje.

Desde Régimen Semestral

Los educandos que provienen de un régimen de evaluación semestral y su traslado se efectúa antes del término del primer o segundo semestre, sus calificaciones se considerarán válidas para el semestre en curso y deberá rendir las evaluaciones que fije cada docente en su asignatura, hasta completar el número de calificaciones fijadas por el Colegio en cada sector de aprendizaje.

Artículo N. °21

Desde el momento del ingreso a nuestro Colegio, el alumno será evaluado según las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

Artículo N. °22

Cierre anticipado del año escolar

Se otorgará la posibilidad de cierre anticipado del año escolar a todo estudiante, siempre y cuando presente un Certificado de un Médico Especialista que recomiende o indique el cierre anticipado del año escolar manteniendo las calificaciones obtenidas a la fecha del término. Si se realiza el procedimiento de cierre, el estudiante no debe asistir a clases a partir de ese momento.

Artículo N. °23

Sobre la promoción

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018.

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

23.1 Respecto del logro de los objetivos serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubiesen aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- d) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

La directora del establecimiento, en conjunto con la jefa de la Unidad Técnico-Pedagógica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

23. 2 Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia. Para evidenciar lo anterior, durante mayo y septiembre, respectivamente cada profesor jefe elaborará un informe de análisis en donde registrará aquellas situaciones de educandos que presenten dificultades, con la finalidad de informarlo a sus apoderados y acordar medidas remediales que permitan mejorar la situación. En las medidas acordadas, podrán participar todos aquellos docentes o profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. Para esto el Decreto 67/2018 en su artículo 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

Artículo N. °24

Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

Las actas de registro de las calificaciones y promoción escolar deberán consignar los siguientes aspectos:

1. Calificaciones Finales de cada asignatura
2. Porcentaje Anual de Asistencia
3. Situación Final de los estudiantes
4. Cédula Nacional de Identidad de los estudiantes
5. Informe de desarrollo personal y social del estudiante

Si bien, el acta será entregada por el Inspector General, verificar la información que contiene será de responsabilidad del profesor de asignatura que corresponda, quien deberá cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.

Artículo final

Toda situación de evaluación y promoción escolar no prevista en el presente Reglamento Interno podrá ser resuelta por la Dirección del establecimiento en el ámbito de sus competencias y en segunda instancia por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Por otra parte, por el contexto actual de pandemia, se cuenta con un Anexo del Reglamento de Evaluación y un Protocolo de clases online, que se encuentra vigente para el año en curso.

En relación con la asistencia Se precisan condiciones de promoción emanadas del Ministerio de Educación.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

ANEXO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Contextualización

Los sucesos ocurridos, bajo los efectos de la pandemia por Covid-19, han repercutido en la manera en que los colegios han debido adecuar el trabajo pedagógico, a la modalidad de clases remota. Esto, ha implicado integrar estrategias adecuadas al nuevo contexto, que permitan continuar evaluando y monitoreando el avance de los estudiantes, para obtener las evidencias necesarias de su progreso y así tomar decisiones oportunas respecto del proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

Basándonos en lo anterior, el colegio Santa Madre de Dios ha integrado en su proceso de Enseñanza- Aprendizaje y de Evaluación, elementos considerados en los documentos oficiales del Ministerio de Educación, tales como: “Priorización de Objetivos de Aprendizaje”, “Orientaciones en Tiempos de Covid”, “Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en Forma Remota y Presencial” y Decreto 67, definiendo con ello, las directrices a seguir durante el periodo académico 2021, mientras permanezcan suspendidas las clases presenciales en su totalidad.

El presente documento tiene como objetivo, regular de manera transitoria el proceso de evaluación en el contexto de clases modalidad remota, constituyéndose como un Anexo del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, conforme al Decreto N° 67/2018.

Dicho documento regirá, en relación con los siguientes ámbitos del proceso de Enseñanza – Aprendizaje:

I. Respeto de la Evaluación y las Calificaciones

1.- Se entiende la evaluación como un proceso que permite levantar las evidencias de los aprendizajes de los estudiantes. De acuerdo con lo planteado en el Decreto N° 67, que regula los procesos de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, “El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente (con calificación)”.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

- A)** La evaluación sumativa, tiene por objetivo certificar mediante una calificación numérica, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Para ello, se utilizará una escala numérica dispuesta de 2,0 a 7,0, con un porcentaje de logro del 60%. Estas serán valoradas en su totalidad como coeficiente uno.

Sin embargo, en aquellos estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales Permanentes, el porcentaje de logro será de un 50%.

- B)** La evaluación formativa, tiene por objetivo monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

De acuerdo con esta descripción, se indica que:

- a)** Según orientaciones del Ministerio de Educación, el colegio incorpora la estrategia de evaluación formativa al proceso de Enseñanza Aprendizaje, durante el periodo de suspensión de clases presenciales, en todos los niveles; integrando con ello, procesos de seguimiento, monitoreo y retroalimentación efectiva de tareas, guías, proyectos, entre otras. Dicha modalidad, permite a los docentes, realizar seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes y recopilar evidencias del trabajo realizado por éstos, durante este periodo de clases a distancia.

- b)** Sumado a la estrategia de evaluación formativa, nuestro colegio, llevará a cabo procesos de evaluación calificativa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto A, de este anexo.

- c)** Para llevar a cabo la calificación final, los docentes podrán solicitar, de manera parcial o total, evidencias del proceso desarrollado en las distintas asignaturas, durante el semestre, previamente solicitadas, a través del calendario de evaluaciones mensual (tareas, guías, pruebas, disertaciones, entre otros).

- d)** En relación con situaciones de estudiantes que no entreguen las evidencias del proceso, en los plazos establecidos, aplicará lo siguiente:

- **Situación 1:** Aquellos estudiantes que no cumplan con la entrega de evidencias según cronograma, deben justificar la situación (el/la apoderado), en un plazo máximo de 24 horas hábiles posterior a la evaluación, de esta forma tendrán una segunda oportunidad, con un periodo de recalendarización de hasta 3 días hábiles.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

En cuyo caso se aplicará el mismo instrumento de evaluación, con una escala de 2,0 a 7,0, con un 60% de exigencia. El/la docente dejará por escrito, dicha situación.

- **Situación 2:** Aquellos estudiantes que no cumplan con la entrega de evidencias según cronograma y no se justifican en plazo máximo de 24 horas hábiles, posterior a la evaluación, tendrán una segunda oportunidad, en un plazo máximo de 3 días hábiles. Se aplicará el mismo instrumento de evaluación, con una escala de 2,0 a 6,0, con un 60% de exigencia. El/la docente dejará por escrito, dicha situación.

- **Situación 3:** Aquellos estudiantes, que no presenten las evidencias solicitadas en la segunda oportunidad, serán citados a entrevistas con sus apoderados y se les dará una tercera opción de rendir la evaluación, en un nuevo plazo de hasta 2 días hábiles. Se aplicará el mismo instrumento de evaluación. La escala de notas será de 2,0 a 5,0, con un 60% de exigencia. El/la docente dejará registro por escrito de la situación.

- **Situación 4:** Aquellos estudiantes que, en una tercera oportunidad, a pesar de que se les haya ofrecido diversas opciones para la entrega de las evaluaciones (tareas, guías, pruebas, disertaciones, entre otros), no presenten sus evidencias, serán calificados con nota 2,0, sin opción a mejora. Además, el/la docente deberá registrar dicha situación en la hoja de vida del estudiante, en donde se detallen las oportunidades que se brindaron (INTRANET).

e) Los estudiantes que se ausenten a las evaluaciones calendarizadas en cada semestre (entiéndase evaluaciones de pruebas escritas, interrogaciones, disertaciones, presentación y entrega de trabajos, controles de Educación Física, entre otros), deberán ser justificados por el apoderado a través de correo electrónico, llamada telefónica, entre otras; al profesor de asignatura, enviando un certificado médico y/o comentando el motivo de la inasistencia a la evaluación solo cuando ésta sea una situación que lo amerite, con el respaldo de algún documento, en un plazo no superior a 24 horas hábiles, desde la ausencia. El docente recalendarizará la evaluación del estudiante, aplicando lo establecido en el punto d.

f) No obstante a lo anterior, las situaciones de estudiantes que presenten dificultades especiales de carácter tecnológico (falta de implementos o conexión inestable) se analizarán de manera particular, en conjunto con los Docentes, Dirección, Departamento de Unidad Técnico-Pedagógica y Departamento de Convivencia Escolar, si correspondiera.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

g) Los apoderados, podrán visualizar las notas parciales de los estudiantes, a través del sistema INTRANET y al finalizar cada semestre, se entregará un informe final de calificaciones, de forma impresa.

h) Conforme al artículo 10 del decreto N° 67, se considerará para la promoción escolar, conjuntamente, el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia. Conceptos que deben ser aplicados considerando por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (A través de clases por Meet, evidencias subidas a través de Google Classroom, whatsapp, email), y/ o “asincrónicas” (contacto con docentes vía telefónica, whatsapp, material impreso, etc.).

i) De acuerdo al artículo 11° del decreto 67, se dispone que los establecimientos educacionales, a través del director, su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, basándose en los informes emanados de los docentes y profesionales de apoyo vinculados al proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

El director del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos afectados, no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

El director del establecimiento y el profesor jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. En el segundo ciclo básico esta autorización debe ser refrendada por el consejo de profesores.

De acuerdo con el artículo 6° Decreto 67, los establecimientos certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda el término de los estudios de educación básica.

II. Cantidad de evaluaciones

Bajo la modalidad semestral y por contexto de pandemia, la cantidad de evaluaciones por asignatura son las siguientes:

1° AÑO										
ASIGNATURAS	Horas	Evaluaciones Mínimas	Evaluaciones							
			1° Semestre				2° Semestre			
			Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Lenguaje	8	4	2	1	1	0	1	0	2	1
Matemática	6	4	1	1	2	0	1	1	0	1
Educación Física	4	2	1	0	1	0	1	0	1	0
Historia y Geografía	3	3	1	1	1	0	1	1	0	1
Ciencias Naturales	3	3	1	1	1	0	1	0	1	1
Música	2	2	1	0	1	0	1	0	1	0
Artes Visuales	2	2	1	0	1	0	1	0	0	1
Religión	2	2	1	0	1	0	1	0	1	0
Taller de Inglés	2	-								
Tecnología	1	2	1	0	1	0	1	0	0	1
Orientación	1	1	-	-	-	1	-	-	-	1

2° a 4° AÑO										
ASIGNATURAS	Horas	Evaluaciones Mínimas	Evaluaciones							
			1° Semestre				2° Semestre			
			Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Lenguaje	8	4	2	1	2	0	2	0	2	1
Matemática	6	4	1	1	2	0	1	1	1	1
Educación Física	4	3	1	1	1	0	0	1	1	1
Historia y Geografía	3	3	1	1	1	0	1	0	1	1
Ciencias Naturales	3	3	1	1	1	0	0	1	1	1
Música	2	3	0	1	1	0	0	1	0	1
Artes Visuales	2	2	0	1	1	0	1	0	1	0
Religión	2	2	0	1	1	0	0	1	0	1
Taller de Inglés	2	-								
Tecnología	1	2	0	1	1	0	1	0	1	0
Orientación	1	1	-	-	-	1	-	-	-	1

5° a 8° AÑO										
ASIGNATURA	Horas	Evaluaciones Mínimas	Evaluaciones							
			1° Semestre				2° Semestre			
			Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Lenguaje	6	5	2	1	2	0	2	0	2	1
Matemática	6	5	1	1	2	0	0	1	1	1
Educación Física	2	3	1	1	1	0	1	1	0	1
Historia y Geografía	3	3	1	1	1	0	0	1	1	1
Ciencias Naturales	3	3	1	1	1	0	1	0	1	1
Música	1,5	3	1	1	1	0	0	1	1	1
Artes Visuales	1,5	3	1	1	1	0	1	1	0	1
Religión	2	3	1	1	1	0	1	0	1	1
Inglés	3	3	1	1	1	0	0	1	1	1
Taller de Deporte	2	-								
Tecnología	1	2	0	1	1	0	0	1	0	1
Orientación	1	1	-	-	-	1	-	-	-	1



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

III. Responsabilidad de los Estudiantes y Padres

Entendiendo que, en los primeros cursos de Educación Básica (primer ciclo básico), la responsabilidad del proceso educativo, a distancia, es principalmente de los padres y en los demás cursos (segundo ciclo básico), de los estudiantes; se hace necesario considerar que:

a) Los estudiantes deben demostrar compromiso y responsabilidad con su proceso educativo, lo que se podrá contrastar con la participación activa; ya sea a través de clases a través de Meet o en el envío de tareas y trabajos, para la revisión de los docentes en los plazos establecidos.

b) Los estudiantes que se ausenten de clases a través de Meet o que no entreguen los trabajos en los plazos establecidos, deberán justificarse frente al docente, a través de un email que procesa de los correos institucionales de los estudiantes, llamada telefónica, entre otras; en un plazo no superior a 24 horas hábiles.

c) Los docentes grabarán las clases que se realicen en las distintas asignaturas, a través de la aplicación Meet, las cuales estarán disponibles en Classroom, hasta que se realice la evaluación correspondiente. Posterior a esto, serán eliminadas, permaneciendo solo el material utilizado en la sesión, como presentaciones, link de videos, etc.

d) Las actitudes, deberes y derechos de los estudiantes, en una clase virtual, ya sea a través de las plataformas Meet y Classroom, están regidas por el Protocolo de Clases Online y Reglamento Interno, el que contribuirá a que éstas se realicen de la mejor forma posible, en un ambiente de respeto, responsabilidad y sana convivencia.

IV. Estrategias de apoyo de Estudiantes con Necesidades Educativas

a) El apoyo a los estudiantes con necesidades educativas, lo realizará el equipo de profesionales compuesto por Educadoras Diferenciales, Fonoaudióloga y Psicólogo, aplicando el protocolo establecido para la realización de la intervención de los estudiantes, con dificultades pedagógicas y/o socioemocionales.

b) Se aplicará evaluación diferenciada y adecuaciones curriculares a los estudiantes, según lo requieran; lo que deberá estar respaldado por profesionales del área.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrede Dios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educar en los valores de la Iglesia Católica”

c) El apoyo y seguimiento se realiza a través de reuniones de forma sincrónica o asincrónica, donde se trabajarán distintas estrategias de apoyo, ya sea del ámbito pedagógico como de contención socioemocional. Todo esto, con la debida autorización del apoderado.

V. Plan de Retorno a Clases

Con relación al retorno a clases, el Ministerio de Educación ha señalado que se retomarán las clases presenciales, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, estableciendo la seguridad de los estudiantes, como principio fundamental. La fecha oficial de vuelta a clases será informada oportunamente, por las autoridades correspondientes.

Este Plan de Retorno a clases, contempla una serie de acciones como:

a) Diagnóstico: A través de herramientas que entregará el Ministerio de Educación, se evaluará el nivel de aprendizaje de sus estudiantes, de acuerdo con los Objetivos de Aprendizaje Priorizados y también su estado Socioemocional (DIA), aplicado durante marzo. Esta evaluación, permitirá conocer la realidad de nuestros estudiantes y definir estrategias a implementar en los siguientes pasos del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

b) Nivelación: Se llevará a cabo un periodo de nivelación (marzo), con el fin de trabajar los Objetivos de Aprendizaje Priorizados y de esta manera, reducir la brecha de aprendizaje entre nuestros estudiantes, implementando las estrategias necesarias para el logro de los objetivos educativos. Lo anterior, también será abordado en las diversas tutorías que se llevarán a cabo, con la finalidad de nivelar a aquellos educandos que lo requieran (de abril a noviembre).

c) Plan Curricular 2020-2021: Durante el periodo 2020 y 2021, se trabajará con un currículo priorizado, que contempla los aprendizajes fundamentales que deben adquirir los estudiantes para los siguientes niveles en su trayectoria educativa. Este plan, contempla la integración del trabajo de las distintas asignaturas de manera interdisciplinaria, en base a objetivos comunes y el foco, en el desarrollo de habilidades.



Colegio Santa Madre de Dios
Avda. Arturo Prat S/N- Comuna de San Rafael
Fonos: 933951013
colegio.sta.madrededios@gmail.com
RBD: 16717-7



“Educando en los valores de la Iglesia Católica”

VI. Consideraciones Adicionales del Proceso Educativo

a) **Baja participación:** Si un estudiante ha tenido una participación irregular, en un porcentaje menor a un 80% semanal y no se tienen antecedentes del motivo de la baja asistencia y/o participación, el profesor jefe y/o de asignatura, realizará citación de apoderado presencial u online, según lo permitan las condiciones sanitarias, para dejar registro del proceso y establecer acuerdos y compromiso en beneficio de los avances del aprendizaje del estudiante.

b) **Estudiantes que no cumplan con los requerimientos para la promoción:** Durante cada semestre y al finalizar el mismo, los docentes irán monitoreando el avance de los objetivos de aprendizaje de cada estudiante, para evitar así el rezago escolar y posibles repitencias, informando oportunamente a la Unidad Técnico-Pedagógica, para realizar acciones (derivaciones, entrevistas, entre otras) para brindar el apoyo necesario en el proceso. Si pese a esto el o la estudiante no logra avances, se analizará la situación de repitencia o promoción de este, de acuerdo con el artículo 11 del decreto 67 - 2018

c) **Vigencia:** Lo descrito en este anexo, entrará en vigencia durante el periodo escolar 2021. Dicho proceso evaluativo estará sujeto a modificaciones según las orientaciones que sean entregadas desde el Ministerio de Educación y/o Ministerio de Salud, las cuales serán informadas a la comunidad educativa, de forma oportuna, a través de los diferentes canales digitales con que cuenta el establecimiento.

- **Las situaciones que no se contemplan dentro de este anexo, se definirán de acuerdo con nuestro Reglamento de Evaluación vigente o se abordarán en forma extraordinaria, siguiendo los lineamientos ministeriales correspondientes, dada la dinámica del contexto de educación remota.**